ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE PUERTO RICO

PONENCIA SOBRE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA 411

ANTE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

4 de noviembre de 2026

Hon. Joe “Joito” Colón Rodríguez
Presidente
Comisión de Agricultura
Cámara de Representantes de Puerto Rico

ASUNTO: Posición de la Asociación de Agricultores de Puerto Rico sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 411.

Honorable Presidente y miembros de la Comisión:

Comparece la Asociación de Agricultores de Puerto Rico para expresar su posición favorable a la Resolución Conjunta de la Cámara 411, cuyo propósito es extender las disposiciones del Programa de Subsidio Salarial establecido en la Sección 4010.01 de la Ley 60-2019, según enmendada, a la cosecha de café y otras cosechas agrícolas, independientemente de que la compensación del trabajador se realice por hora o por tarea.
La Asociación de Agricultores de Puerto Rico tiene la responsabilidad y el compromiso de representar a todos los agricultores y pescadores, convirtiéndose en su voz ante el Gobierno y los distintos sectores del país. Su función no se limita a defender sus reclamos e inquietudes, sino también a respaldar sus gestiones, promover iniciativas y presentar alternativas concretas que contribuyan al

desarrollo de la agricultura. Nuestro compromiso es trabajar unidos para defender los intereses de nuestros agricultores y mejorar las condiciones para quienes tienen la responsabilidad de producir los alimentos de nuestro país.

Por tal razón, la Asociación reconoce la importancia de esta medida y entiende que representa un paso de justicia para nuestros agricultores, particularmente para los caficultores, quienes dependen de la contratación de trabajadores durante los periodos de cosecha.

I. JUSTIFICACIÓN Y APOYO A LA MEDIDA

La agricultura puertorriqueña enfrenta importantes retos relacionados con los costos de producción, la disponibilidad de mano de obra y la competencia de productos agrícolas importados.
En el caso particular del café, la recolección representa una de las etapas de mayor necesidad de mano de obra. Tradicionalmente, muchos recolectores reciben su compensación por la cantidad de café que recogen, es decir, mediante un pago por tarea o producción.

Esta modalidad de contratación responde a la naturaleza de la actividad agrícola y a la forma en que históricamente se ha organizado la cosecha.

Por tal razón, entendemos que excluir a estos trabajadores del beneficio del subsidio salarial por el hecho de recibir su compensación por tarea coloca al caficultor en una posición desventajosa frente a otros sectores agrícolas.

La Asociación entiende que el mecanismo de compensación utilizado para contratar al trabajador no debe ser el factor que determine si el agricultor puede o no recibir el beneficio del subsidio salarial.

Apoyamos que se reconozca la realidad de las distintas actividades agrícolas y que el programa pueda aplicarse de manera justa, independientemente de la modalidad de pago, siempre que se cumplan los requisitos correspondientes.

II. PREOCUPACIÓN SOBRE EL IMPACTO FISCAL Y LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS

Aunque favorecemos la aprobación de esta medida, nos preocupa que su implementación pueda ampliar las obligaciones económicas del Gobierno sin que se haya presentado una evaluación clara del impacto presupuestario que representaría.

Reconocemos que la Sección 4010.01 de la Ley 60-2019 establece disposiciones relacionadas con el financiamiento del Programa de Subsidio Salarial. Sin embargo, entendemos que la ampliación de sus beneficios a nuevas actividades agrícolas requiere identificar y cuantificar los recursos adicionales necesarios para atender esa responsabilidad.

No podemos perder de perspectiva que actualmente existen agricultores de distintos sectores que dependen de este programa y que también necesitan que sus incentivos se mantengan disponibles y se desembolsen oportunamente.

La Asociación no quisiera que la incorporación de nuevos beneficiarios termine afectando los recursos destinados a cumplir con los compromisos existentes con otros agricultores.

Además, nos preocupa particularmente la disposición de aplicar el beneficio a cosechas pagadas por tarea desde el 1 de julio de 2026. Entendemos que cualquier aplicación retroactiva debe estar acompañada de una evaluación fiscal que determine las obligaciones económicas que pudiera generar.

Por consiguiente, recomendamos que, antes de implementar la medida, el Departamento de Agricultura presente una estimación del costo total de su aplicación, incluyendo cualquier obligación retroactiva, e identifique los recursos presupuestarios necesarios para cumplir con ella.

III. RECOMENDACIONES DE LA ASOCIACIÓN

A los fines de fortalecer esta medida y garantizar su implementación responsable, la Asociación de Agricultores de Puerto Rico recomienda:

1. Identificación de fondos: Que se identifique expresamente la disponibilidad de los recursos económicos necesarios para cubrir la ampliación del Programa de Subsidio Salarial.

2. Protección de los incentivos existentes: Que la implementación de esta medida no represente una reducción ni afecte los recursos destinados a los subsidios salariales de los demás sectores agrícolas que actualmente participan del programa.

3. Evaluación del impacto fiscal: Que el Departamento de Agricultura prepare una proyección del costo de implementar esta medida, incluyendo las obligaciones que pudieran generarse por su aplicación retroactiva.

4. Reglamentación clara: Que se establezcan criterios uniformes para determinar la equivalencia entre el pago por tarea y el pago por hora, así como los mecanismos de certificación y reembolso correspondientes.

5. Agilidad en los desembolsos: Que se establezcan procedimientos administrativos que permitan a los agricultores recibir oportunamente los reembolsos correspondientes, evitando que tengan que asumir por periodos prolongados la totalidad de estos costos laborales.

IV. CONCLUSIÓN

La Asociación de Agricultores de Puerto Rico reconoce que nuestros caficultores y demás agricultores necesitan herramientas que les permitan sostener sus operaciones, mantener empleos y continuar produciendo alimentos y productos agrícolas para nuestro país.

Entendemos que extender el subsidio salarial a los trabajadores contratados por tarea es una medida justa, necesaria y cónsona con la realidad de nuestra agricultura.

No obstante, consideramos igualmente importante que toda iniciativa legislativa que amplíe los beneficios económicos del Gobierno esté acompañada de una planificación fiscal responsable y de los recursos necesarios para garantizar su cumplimiento.

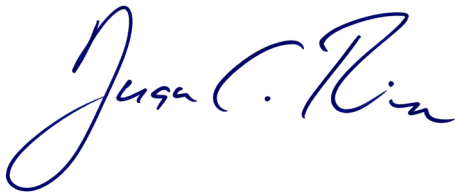
No queremos que una medida diseñada para hacerle justicia a un sector agrícola termine creando dificultades para otros sectores que también dependen de los incentivos gubernamentales para mantenerse operando.

Nuestro llamado a esta Comisión es que favorezca esta iniciativa y procure que su aprobación esté acompañada de las garantías presupuestarias y administrativas necesarias para que el beneficio llegue efectivamente a nuestros agricultores.

La agricultura puertorriqueña necesita más apoyo, mejores herramientas y políticas públicas que reconozcan sus realidades. Pero, sobre todo, necesita que los compromisos del Gobierno con nuestros agricultores sean compromisos que se puedan cumplir.

Respetuosamente sometida,

ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE PUERTO RICO



Juan C. Rivera Serrano

Presidente